

**ANEXO B 11**

SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA IMPOSITIVA  
DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subdirector General en el estudio de las normas legales aplicables a los recursos de la seguridad social y en su interpretación técnico jurídica.

ACCIONES

1. Asesorar jurídicamente a la Superioridad y a las áreas operativas emitiendo dictámenes en todo lo atinente a la materia de su competencia.
2. Recopilar y examinar la jurisprudencia y doctrina en materia de los recursos de la seguridad social a efectos de proponer las medidas que su evolución aconseje, propiciando -con la intervención de las áreas competentes- el dictado y/o modificación de instrucciones generales para las áreas operativas.
3. Ejercer funciones de juez administrativo, sustanciando la tramitación de expedientes de impugnación de deudas con destino a la seguridad social, efectuando dictámenes y emitiendo las resoluciones correspondientes, que diriman la disconformidad articulada en el marco de lo normado por la legislación vigente.
4. Atender la recepción, registro y despacho de la documentación que ingresa a la Dirección; realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales; atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y participar al área pertinente del movimiento de los fondos provenientes de la Caja Chica.

DIVISION SUSTANCIACION Y REVISION

ACCION

Entender en la sustanciación de las impugnaciones, revisión de los dictámenes y elaboración de proyectos de resolución, verificando el debido encuadramiento legal, doctrinario y jurisprudencial en lo atinente al hecho y base imponible de los recursos de la seguridad social.

TAREAS

1. Dirigir, revisar, supervisar y encauzar los trámites impugnatorios a fin de lograr celeridad, uniformidad de criterios y eficacia en la conclusión de los mismos, así como también los dictámenes y actos resolutorios que correspondan.

2. Analizar el cumplimiento de las etapas procesales en la tramitación de los expedientes impugnatorios de acuerdo con la normativa vigente, o la que se dicte en el futuro.
3. Elaborar los proyectos de resoluciones que diriman los expedientes impugnatorios y las tramitaciones posteriores que resulten de los pronunciamientos.
4. Disponer la remisión de las actuaciones a las áreas correspondientes o su archivo, en los supuestos de cese de controversia.

#### DEPARTAMENTO ANALISIS DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### ACCION

Efectuar los estudios y analizar la incidencia de la normativa laboral y de la seguridad social respecto de la percepción y determinación de los aportes sobre la nómina salarial.

##### TAREAS

1. Efectuar la interpretación de leyes, decretos, convenios colectivos y demás normativa, en lo atinente a la determinación del hecho y de la base imponible de los recursos de la seguridad social, centralizando, recopilando y analizando toda información y/o antecedentes doctrinarios, jurisprudenciales y legales, relacionados con la materia de su competencia.
2. Prestar asesoramiento y emitir dictámenes en las materias en las que se debaten cuestiones vinculadas a la temática recaudatoria de aportes sobre la nómina salarial.
3. Prestar asesoramiento en los recursos e impugnaciones que deduzcan los contribuyentes contra actos administrativos de alcance general en materia de los recursos de la seguridad social, emanados de este Organismo, proyectando la resolución pertinente.
4. Entender en la centralización, recopilación, análisis, ordenamiento y registración de antecedentes legales, doctrinarios, jurisprudenciales y normativos, relacionados con la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social.

#### DIVISION TECNICA

##### ACCION

Prestar asesoramiento y emitir dictámenes en las materias en las que se debaten cuestiones técnicas u operativas vinculadas con la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social.

## TAREAS

1. Evacuar consultas de las áreas operativas en lo que es materia de su competencia.
2. Asistir a la Superioridad y a las unidades orgánicas que así lo requieran en lo atinente a la interpretación y ejecución de la normativa técnica relacionada con los recursos de la seguridad social.

## DIVISION LEGAL

### ACCION

Efectuar la interpretación de leyes, decretos, convenios colectivos y demás normativa que regule la temática propia de la determinación del hecho y de la base imponible de los recursos de la Seguridad Social.

## TAREAS

1. Emitir dictámenes y prestar el asesoramiento que le sea requerido en lo atinente a la materia de su competencia.
2. Analizar la evolución de los Convenios Colectivos de Trabajo y demás normativa laboral y su incidencia en la determinación del hecho y de la base imponible de los recursos de la seguridad social.